

# Resolución Secretaría General

Lima, 11 MAYO 2021

## VISTOS:

El Memorandum (ORH) N° ORH00633/2021, de 20 de abril de 2021, de la Oficina General de Recursos Humanos, y el Memorandum (OPP) N° OPP00548/2021, de 19 de abril de 2021, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la misma que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, las reglas y los instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, atendiendo a dicho marco normativo, mediante Resolución de Secretaría General N° 1348-2019-RE, de 6 de septiembre de 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-ORH/MRE, "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP)" del Ministerio de Relaciones Exteriores. En dicha Directiva se establecen las pautas para la elaboración, difusión y seguimiento del referido Plan, y se dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas se aprueba anualmente, a través de una resolución de Secretaría General;

Que, en ese marco, y conforme a los documentos de Vistos, el Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio de Relaciones Exteriores ha elaborado el Plan de Desarrollo de las Personas correspondiente al año 2021, el mismo que cuenta con los recursos presupuestales para la atención de las necesidades de capacitación del presente ejercicio fiscal; por lo que, corresponde aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP de la entidad;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Decreto Supremo N° 135-2010/RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP correspondiente al año 2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



# Resolución Secretaría General

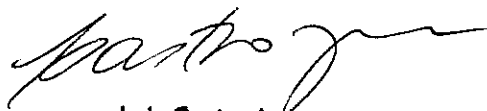
## Artículo 2.- Publicación

Publicar la presente resolución y su anexo en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Relaciones Exteriores en el plazo de cinco (5) días hábiles de aprobada y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/rree](http://www.gob.pe/rree)), para su difusión y cumplimiento.

## Artículo 3.- Transcripción

Remitir copia de la presente Resolución de Secretaría General y su Anexo a la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Regístrese y comuníquese.



**Luis Castro Joo**  
Embajador  
Secretario General  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

11 MAY 2021

RSG N° 0223 / RE